

De la ley a la práctica Violencia sexual contra las niñas en LAC



Todo embarazo en una niña de menos de 14 años de edad debe considerarse no consentido y por tanto, producto de violencia sexual¹

Artículo 8h Convención de Belém do Pará

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios



Sancionan Actos sexuales con niñas de 14 años o menos

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
Dominica (Commonwealth de)
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Saint Kitts y Nevis
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 32



Reportan información MESECVI (2013-2016)²

Argentina
Barbados
Bolivia
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
República Dominicana
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Honduras
México
Panamá
Paraguay
Perú
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 21



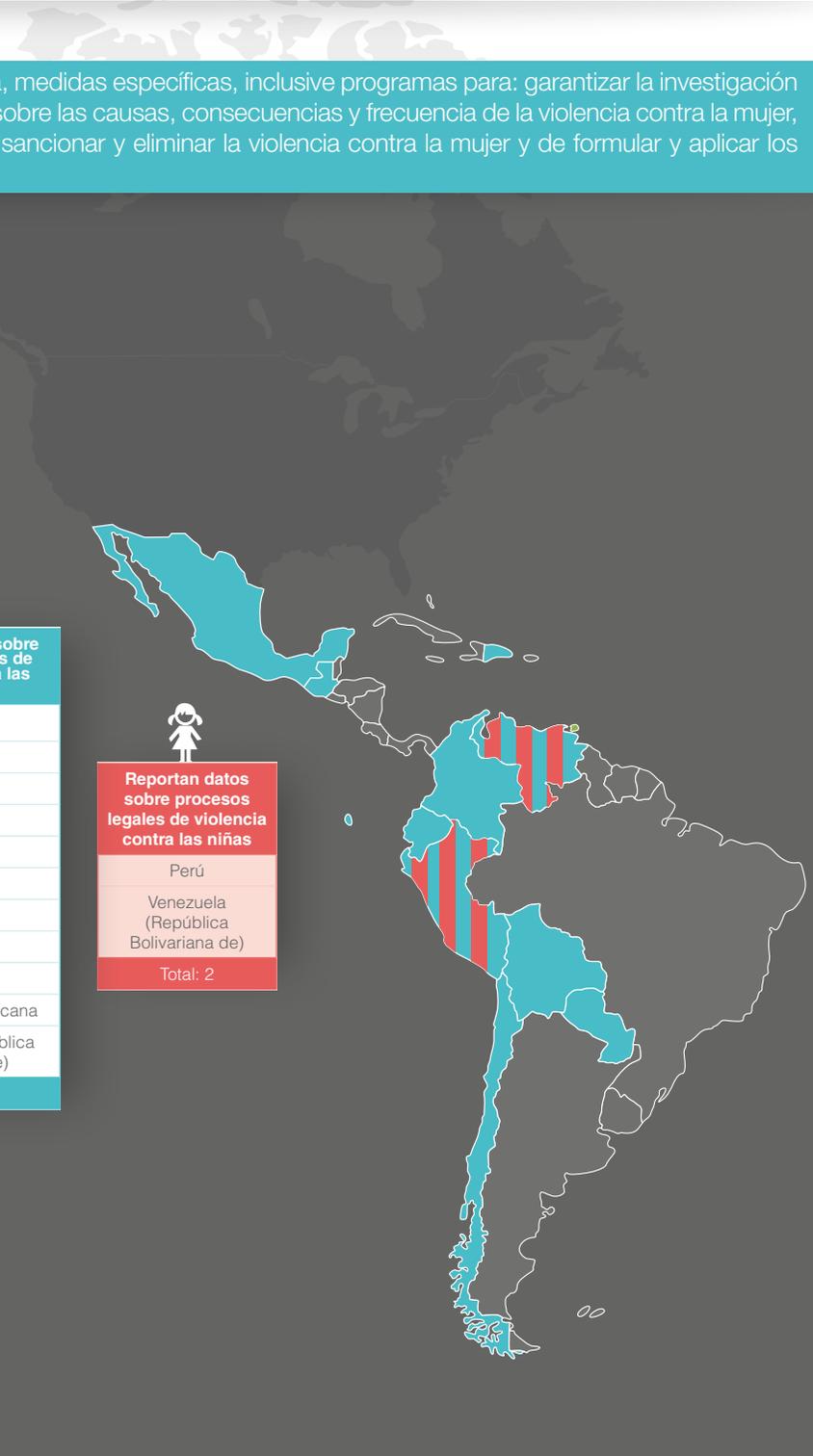
Reportan datos sobre procesos legales de violencia contra las mujeres

Bolivia
Chile
Colombia
Costa Rica
Ecuador
Guatemala
México
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 11



Reportan datos sobre procesos legales de violencia contra las niñas

Perú
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 2



¹ Excepto en los casos donde las relaciones sexuales son entre pares.

² En la fase de seguimiento de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2013-2014), informaron: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. En la fase de evaluación de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral (2016-hasta la fecha), informaron: Argentina, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad & Tobago, Surinam, Uruguay y Venezuela.



**Sancionan
Actos sexuales con niñas
de 14 años o menos**

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas (Commonwealth de las)
Barbados
Belice
Bolivia
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
Dominica (Commonwealth de)
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Saint Kitts y Nevis
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 32



**Reportan información
MESECVI
(2013-2016) ³**

Argentina
Barbados
Bolivia
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
República Dominicana
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Honduras
México
Panamá
Paraguay
Perú
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 21



**Reportan datos sobre
embarazo en niñas
10-14 años**

Argentina
Chile
Colombia
Costa Rica
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Honduras
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Trinidad y Tobago
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 16



**Reportan datos
sobre mortalidad en
niñas 10-14 años**

Argentina
Chile
El Salvador
Guatemala
México
Paraguay
Perú
Venezuela (República Bolivariana de)
Total: 8



El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha recomendado⁴ a los Estados Parte de la Convención

- Garantizar atención integral y protección del interés superior de las niñas en el marco de los procesos judiciales y garantizar información transparente sobre el número de causas y la situación de los agresores;
- Fortalecer mecanismos de interacción efectiva entre el sector de salud y el sector judicial en los casos de violencia sexual contra niñas;
- Investigar los casos de mortalidad materna de niñas para verificar cuáles son las razones que llevaron a esa muerte y sancionar a los responsables.

³ En la fase de seguimiento de la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral (2013-2014), informaron: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. En la fase de evaluación de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral (2016-hasta la fecha), informaron: Argentina, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Surinam, Uruguay y Venezuela

⁴ MESECVI (2016). Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.

